PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1050-546-00
C/ Agregados: 0740-069-13

DECRETO N° 213 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019.

VISTO:

El Decreto Nº 1940-H-04, mediante el cual se dispuso la adecuación de la Señora Mónica Graciela Colqui, D.N.I. Nº 18.130.542, en el cargo Categoría 10, con Adicional por Mayor Horario (33%) del Escalafón General en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 8769-H-07, se dispuso la modificación de la Planta de Personal Permanente del entonces Ministerio de Hacienda en la U. de O. 2 H Unidad de Control Provisional, pasando la Señora Colqui a la Categoría Técnico V a la Categoría Técnico IV, Escalafón General Ley N° 3161/74.

Que, a fojas 98 obra informe de Contaduría de la Provincia en el que indica la categoría equivalente que le correspondería a la Señora Colqui en el Ministerio de Educación.

Que, obra debida intervención de Fiscalía de Estado sugirjendo hacer lugar al pedido de rectificación del Decreto N° 1940-H-14.

Que, es necesaria la modificación del Decreto Nº 1940-H-04, en lo que se refiere a la Jurisdicción de destino y categoría de la Señora Colqui.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 1940-H-04, de fecha 09 de septiembre de 2004, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **"ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, como se indica:

SUPRIMESE:

Jurisdicción	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. de O.	2-H	Unidad de Control Previsional
FINALIDAD	1	Administración General
Función	7	Administración General Sin Discriminar

CATEGORIA	Nº DE CARGOS
Técnico II – Resolución N° 0071-A-13,	1
TOTAL	1

CREASE:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2. CDE. A DECRETO Nº **213** -E-

CANT. CARGOS	CATEGORIA	
1	20	(20) ADICIONAL POR MAYOR HORARIO 33%"

ARTICULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, como se indica:

TRANSFIERESE DE:

Jurisdicción	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
U. de O.	2-H	Unidad de Control Previsional	
Finalidad	1	Administración General	
Función	7	Administración General Sin Discriminar	
Partidas		Según detalle en Planilla Anexa I	399.583,00

A:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACION	
U. de O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCIÓN	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA	
PARTIDA 1-1-1-1-1	6	Asignación de la Categoría	399.583,00

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1940-H-04, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2°.-** "Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, adecuase a la Señora Mónica Graciela Colqui, D.N.I. N° 18.130.542 en el cargo Categoría 20 con Adicional por Mayor Horario (33%) del Escalafón General Ley 3161/74 y cumplirá un régimen horario de 40 horas de labor, en la Jurisdicción F- Ministerio de Educación- U. de O. 4- Secretaría de Gestión Educativa."

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 6º del Decreto Nº 1940-H-04, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 6°.-** "Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, para la Unidad de Organización: 4, Secretaría de Gestión Educativa de la Jurisdicción: F Ministerio de Educación- para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a efectuar las modificaciones de partidas y créditos presupuestarios que resulten necesarios."

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 6°.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, en el Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para sus efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POLIC N° 165 -JUJUY-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///3.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **213** E-19

PLANILLA ANEXA I

DETALLE DE PARTIDAS A TRANSFERIR

COD.	CONCEPTOS	PARTIDAS	IMP. MES	IMP. AÑO	OBSERV
10	SUELDO BASICO	1-1-1-1-1-1-0-1-1-7	478,39	5.740,68	
150	ANTIGÜEDAD 24 AÑOS	1-1-2-1-1-1-0-1-1-7	5.144,88	61.738,56	
250	AD. REM. BON. CONV. PERS.	1-1-2-67-1-1-0-1-1-7	140,07	1.680,84	
300	ADIC. REM. BON. 6362	1-1-2-200-1-1-0-1-1-7	350,02	4.200,24	
520	ADIC. DED. EXCLUSIVA 33%	1-1-2-6-1-1-0-1-1-7	2.894,32	34.731,84	
570	BONIFIC. POR TITULO	1-1-2-4-1-1-0-1-1-7	1.754,13	21.049,56	
810	PRODUCTIVIDAD	1-1-2-26-1-1-0-1-1-7	1.754,13	21.049,56	
1150	PRESENTISMO IPPS	1-1-2-9-1-1-0-1-1-7	877,07	10.524,84	NO REM.
1190	ADIC. REM. BON.	1-1-2-67-1-1-0-1-1-7	7.349,81	88.197,72	
1240	ADIC. REM BON. 2017	1-1-2-67-1-1-0-1-1-7	802,39	9.628,68	
1520	SUPLEM. REM. NO BON.	1-1-2-69-1-1-0-1-1-7	898,28	10.779,36	
1770	ADIC. NO REM.	1-1-2-251-1-1-0-1-1-7	1.104,47	13.253,64	NO REM.
1930	AD. NO REM.	1-1-2-251-1-1-0-1-1-7	1.446,86	17.362,32	NO REM.
1950	SUP. NO REM. NO BON.	1-1-2-255-1-1-0-1-1-7	1.366,57	16.398,84	NO REM.
	S.A.C. PROPORCIONAL		1.797,20	21.566,40	
	CONTRIBUCIONES		5.140,00	61.680,00	
			33.298,59	399.583,08	
		IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR		399.583,00	

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN